

CÓDIGO ÉTICO DEL PROVEEDOR





DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

La Fundación Amigos por la Naturaleza (en el presente documento FAN) considera a sus proveedores y contratistas parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, transparencia, ética y beneficio mutuo.

El presente Código Ético del Proveedor (en el presente documento "Código") refleja el principio de diligencia debida que deberán aplicar los proveedores y contratistas para la prevención, detección y erradicación de irregularidades relacionadas con incumplimientos de este Código y de las normas internas que la FAN tenga establecida, incluyendo aquellas que hacen referencia a ilícitos penales.

La FAN asume el compromiso de promover e incentivar entre sus proveedores, contratistas y empresas proveedoras externas, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones contractuales, y bajo la premisa del respeto a la facultad de gestión, la adopción de prácticas acordes con las pautas incluidas en el presente documento y pondrá los medios necesarios para que los proveedores y contratistas conozcan y comprendan el presente Código y puedan asumir su cumplimiento.

Con base en lo anterior presentamos a continuación el Código Ético del Proveedor de FAN, como una herramienta totalmente alineada al Código de Ética de la FAN y que apoyará a nuestros proveedores y contratistas a fortalecer los comportamientos éticos en el desempeño de su actividad y en su relación con la institución y sus clientes, y con terceros.

OBJETIVO

El presente Código Ético del Proveedor es una herramienta que ayudará a los proveedores y contratistas a fortalecer los comportamientos éticos en el desempeño de sus actividades y a su relación con FAN de acuerdo con la cultura de la institución.

VALORES ÉTICOS

Los valores de la conducta de la Fundación Amigos de la Naturaleza son: Los valores éticos de la conducta de la Fundación Amigos de la Naturaleza son:



NUESTROS VALORES

- Compromiso con nuestra misión: nuestro trabajo está guiado por nuestro compromiso y pasión por la preservación de la Naturaleza.
- **Profesionalismo:** nos adherimos a los estándares éticos más altos, somos transparentes en nuestros métodos y accionar, y honestos en cuanto a nuestros resultados. Respetamos las políticas y procedimientos institucionales, y los implementamos consistentemente en una forma justa y transparente. Realzamos las contribuciones individuales y la dedicación a la excelencia.
- **Integridad:** la vinculamos con la valoración de honestidad, el respeto y la transparencia en las interacciones profesionales e institucionales.
- **Responsabilidad:** al tener propósitos conjuntos, mantenemos el compromiso que tenemos de respetar y preservar el medio ambiente y velar por el cumplimiento de los derechos humanos en todos los ámbitos sociales en los que trabajamos.
- **Innovación:** promovemos el desarrollo de soluciones innovadoras y creativas usando información técnico-científica sólida. Trabajamos con entusiasmo y mantenemos el apetito por aprender y pensar críticamente.
- Respeto y colaboración: reconocemos y respetamos la diversidad en términos de identidad en género, origen, culturas, nacionalidad, ciudadanía, idioma, religiones, ideología, afiliación política o filosófica, grado de instrucción, discapacidad. Nos relacionamos con nuestros destinatarios, colegas y aliados con confianza, justicia, integridad y compartiendo el crédito de lo que hacemos.



ALCANCE Y APLICACIÓN

La FAN considera proveedores a las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a la su institución relacionados a sus los propósitos y objetivos. El presente Código va dirigido a todos los proveedores y contratistas que intervienen en las relaciones de la FAN. Su cumplimiento es independiente del lugar donde operen, sin perjuicio del cumplimiento del marco institucional y legal existente de cada país.

Los criterios de conducta recogidos en este Código no pretenden contemplar la totalidad de situaciones o circunstancias con las que los proveedores y contratistas de FAN se pueden encontrar, sino establecer pautas generales de conducta que les orienten en su forma de actuar durante el desempeño de su actividad profesional y relación con la FAN.

SOBRE LA ÉTICA E INTEGRIDAD

La FAN considera la ética y la integridad como principios fundamentales irrenunciables y base para el mantenimiento de relaciones comerciales sostenibles y se compromete a desarrollar sus actividades institucionales observando un comportamiento ético ejemplar.

En este marco, la Fundación espera de sus proveedores y subcontratistas y proveedores que:

- Respeten a cabalidad toda normativa vigente nacional.
- Desarrollen sus actividades conforme a elevados estándares éticos, evitando llevar a cabo prácticas o conductas no éticas.
- Bajo ninguna circunstancia puedan realizar prácticas consideradas y catalogadas como no integras o no transparentes y/o cualquier práctica de corrupción o soborno.

En este marco los proveedores y subcontratistas se comprometen a:

- No ofrecer, prometer o conceder, de forma directa o indirecta, algún tipo



de pago o beneficio, a cualquier persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

- No ofrecer, prometer o conceder de forma directa o indirecta, algún tipo de pago o beneficio a cualquier persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad o entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- No ofrecer, prometer o conceder de forma directa o indirecta algún tipo de pago o beneficio a cualquier persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento o sospecha de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.
- · Garanticen la confidencialidad de toda la información, tanto de tipo técnico como económico, que hayan obtenido en el curso de su relación comercial con la FAN.

PAUTAS DE CONDUCTA DE LOS PRO-VEEDORES

El Código Ético de Proveedores establece las pautas específicas de conducta de sus proveedores y subcontratistas en las siguientes áreas:

- Sociales y laborales
- Éticas y de buen gobierno
- Seguridad y salud
- •Ambientales y de calidad





Respeto a la legalidad, valores éticos y derechos humanos

La FAN asume el compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con la legislación nacional vigente y con todo lo establecido con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, enmarcadas en el respeto de los derechos humanos y las libertades.

Todos los proveedores y contratistas de la FAN deben cumplir con la legislación aplicable de los países en los que opera, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la FAN ni producir consecuencias adversas. Asimismo, los proveedores y contratistas y deben evitar cualquier conducta, que aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de la FAN ante la comunidad, el gobierno u otros organismos, y afectar de manera negativa a sus intereses.

Los proveedores y contratistas deben actuar con honradez e integridad en todos sus contactos o transacciones con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones, asegurando que toda la información y certificaciones que presenten, así como las declaraciones que realicen, sean veraces.

Todos los proveedores y subcontratistas deben conocer y respetar las leyes que afecten a su trabajo. Ningún proveedor y contratista colaborará conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad.

Los proveedores y subcontratistas pondrán los medios necesarios para que sus empleados conozcan, en cada momento, la normativa externa e interna relevante para las funciones que desempeñen, y establecerán los modelos de control interno necesarios que aseguren el cumplimiento de la legalidad y valores éticos.

Los proveedores y subcontratistas deben observar y asegurar en todo momento el cumplimiento de los derechos humanos, en especial los relacionados con:

- Eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio. Los proveedores y subcontratistas deberán promover y adoptar las medidas necesarias en su organización para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio. Los proveedores y subcontratistas reconocerán el derecho de sus trabajadores a abandonar su puesto de trabajo previo aviso con una antelación razonable.
- No permitir el trabajo infantil. Los proveedores y subcontratistas rechazarán expresamente el trabajo infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable, y dispondrá de medios que garanticen su cumplimiento.



• Respeto a las comunidades indígenas y los modos de vida tradicionales. Los proveedores y subcontratistas deberán respetar los derechos de las comunidades, incluyendo las indígenas, en los lugares donde opera, comprometiéndose a poner los medios para que sus actividades no influyan negativamente sobre los modos de vida y trabajo tradicionales de las personas que viven en sus zonas de operación.

2

Respeto a las personas

- Respeto profesional. FAN rechaza cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico, moral o de abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas y su libertad de expresión, en especial, de las minorías étnicas. Los proveedores y subcontratistas tratarán a sus empleados con dignidad y respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro. En ninguna circunstancia se tolerará alguna forma de acoso o intimidación. Las relaciones entre los empleados de la Fundación y los de los proveedores y subcontratistas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.
- Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva. Los proveedores y subcontratistas respetarán la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva de sus trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso y sin que de su ejercicio se puedan derivar represalias. Los representantes de los trabajadores estarán protegidos contra cualquier tipo de discriminación y podrán desempeñar libremente sus funciones como representantes en su lugar de trabajo.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades FAN no acepta ningún tipo de discriminación en el ámbito laboral o profesional por motivos de edad, raza, color, género, religión, opinión política, ascendencia nacional, origen social o discapacidad. Además, FAN apoya y se compromete en la aplicación de las políticas públicas establecidas para promover una mayor igualdad de oportunidades y para el fomento de una cultura corporativa basada en el mérito. Los proveedores y subcontratistas al igual que FAN, promoverán la igualdad de oportunidades en la contratación, remuneración, acceso a formación, promoción, desarrollo profesional, igualdad de oportunidades, terminación del contrato o jubilación de sus empleados y en las empresas subcontratadas.

Ofrecer un empleo adecuado FAN garantiza un empleo adecuado a todos sus empleados. De la misma manera, los proveedores y subcontratistas remunerarán a sus empleados de una manera adecuada, ajustada a sus habilidades, responsabilidades



y funciones y alineada con la legislación aplicable y con las condiciones de los mercados donde opere. Deberán garantizar el derecho de sus empleados al descanso y cumplir la legislación laboral vigente en cada uno de los entornos en los que opere en cuanto al horario de trabajo y el derecho a descansar.

3

Pautas éticas y de buen gobierno

Uso y protección de los activos FAN pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los mismos. Este compromiso es extensible a los proveedores y subcontratistas que en su relación con FAN requieren del uso de los recursos de FAN.

Al igual que los empleados, los proveedores y subcontratistas deberán utilizar los recursos de la empresa de forma responsable, eficiente y apropiada en el entorno de su actividad profesional. Asimismo, deberán protegerlos y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de FAN.

FAN no permite el uso de los equipos que pone a disposición de sus proveedores y subcontratistas para utilizar programas o aplicaciones informáticas cuya utilización sea ilegal, que puedan dañar su imagen o reputación o para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales u ofensivos.

Corrupción y soborno

Uno de los principios del Pacto Global de Naciones Unidas (al que FAN se adhirió en el año 2022 y contenido en el Anexo I del presente Código) es la lucha contra la corrupción y el soborno.

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados, proveedores y subcontratistas realizan uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio para la compañía o para ellos mismos. La corrupción y el soborno son una de las categorías de fraude. FAN dispone de una Política de Antisoborno y Anticorrupción en la que se definen los principios a seguir con el fin de prevenir este tipo de riesgos.

FAN espera de sus proveedores y subcontratistas su compromiso y responsabilidad para asegurar que se cumpla la Política Anticorrupción. Los proveedores y subcontratistas de FAN, en su relación con terceros y, en particular, con autoridades e instituciones públicas de los distintos países donde desarrollan su actividad, actuarán de una manera acorde con las disposiciones nacionales e internacionales para la prevención de la corrupción y el soborno.

FAN se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la institución para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas. Tampoco permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus em-



9

pleados. Los proveedores y subcontratistas no podrán aceptar, ofrecer o conceder ni directa ni indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objeto influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas, tanto con FAN como con otras entidades públicas o privadas. Asimismo, los proveedores y subcontratistas no podrán hacer, ni directa ni indirectamente, pagos, obsequios o compensaciones de cualquier tipo que no se consideren propios del curso normal del giro de la institución, para tratar de influir de manera impropia en el ejercicio de sus funciones, profesionales o administrativas, tanto con FAN como con otras entidades públicas o privadas. En aras a la trasparencia, los proveedores y subcontratistas se comprometen a cumplir los procesos formales de comunicación con FAN establecidos durante los procesos de licitación.

Conflicto de interés

Los conflictos de interés aparecen en aquellas circunstancias donde los intereses personales de los empleados de FAN o empleados de sus proveedores, contratistas o proveedores externos, de forma directa o indirecta, son contrarios o entran en colisión con los intereses de FAN, interfieren en el cumplimiento recto de sus deberes y responsabilidades profesionales o le involucran a título personal en alguna transacción u operación económica de FAN. Entre las situaciones que pueden generar un conflicto de interés se encuentra la participación de empleados, familiares o personas cercanas de proveedores y contratistas en los Órganos de Gobierno o en la estructura organizativa de FAN. FAN considera que la relación con sus empleados, proveedores y contratistas debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes.

Los proveedores y subcontratistas deberán evitar situaciones que puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los de FAN, y mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés de alguno de sus empleados, garanticen la independencia de la actuación del proveedor y su plena sujeción a la legislación aplicable. Los administradores y empleados de proveedores y subcontratistas deberán informar a FAN en el caso de que ellos o sus familiares cercanos sean a su vez empleados de FAN.

Seguridad y salud en el trabajo

FAN impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente de cada país, y vela en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia. Asimismo, impulsa e incentiva la aplicación de sus normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo por parte de las empresas proveedoras y proveedores con los que opera. FAN considera que la seguridad es una responsabilidad individual y una condición de empleo, motivo por el que no permitirá comportamientos inseguros que puedan provocar daños graves a las personas y/o instalaciones. Los proveedores y subcontratistas con los que opera harán suyos los compromisos asumidos por FAN en materia de seguridad y salud en el trabajo.





Sobre la protección al medio ambiente

La misión de la FAN es ser una organización de la sociedad civil comprometida con la conservación de la naturaleza, que desarrolla con sustento técnico-científico, caminos innovadores de desarrollo integral y sostenible.

La FAN espera, por tanto, de sus proveedores y subcontratistas que:

- Realicen sus actividades bajo el principio de máxima responsabilidad y respeto al medio ambiente y pleno cumplimiento de las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente en Bolivia y en los países en los que desarrollan su actividad.
- Mantengan un enfoque preventivo y fomenten iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental, buscando una mayor eficiencia en sus actividades, instalaciones, equipos y medios de trabajo.
- Prevean sistemas eficaces para la identificación, control y tratamiento de los principales impactos ambientales que generan sus actividades en materia de consumo de recursos naturales, gestión de emisiones, residuos, sustancias peligrosas y vertidos.
- Empleen, en caso de que se produzcan daños ambientales, todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior al evento que ha causado el impacto.

VULNERACIÓN E INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del proveedor y contratista al contenido en el presente código puede tener diferentes consecuencias en la relación contractual con la FAN.

En función de la gravedad del incumplimiento, éstas pueden ir desde un mero apercibimiento, pudiendo llegar hasta su descalificación como proveedor o proveedor de la Fundación, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.



